



**ACTA DE ACUERDO INICIATIVAS DE AGUA POTABLE RURAL A.P.R.  
TIPOLOGIAS (FRIL)  
SEREMI SALUD – GOREBIOBIO  
NOVIEMBRE 2018**

**DIVISIÓN DE PLANIFICACION / Unidad de Preinversión**

Fecha: 21-11-2018

En relación a la reunión establecida el día 18 de octubre 2018 entre el Gobierno Regional del Biobío y la Seremi de Salud de la Región del Biobío, se proceden a establecer los acuerdos entre ambas instituciones, en relación a la revisión y visación de las iniciativas de Agua Potable Rural (APR) postuladas para financiamiento del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) 2018.

1. Los Certificados serán emitidos de acuerdo a los antecedentes que sean presentados ante la Seremi de Salud de la Región del Biobío, este organismo podrá emitir dos tipos de documentos que acrediten la factibilidad o aprobación técnica del proyecto. Estos son:
  - a) Certificado de "Aprobación de Obras de Construcción" para aquellos proyectos que cumplan la normativa vigente descrita por el Decreto N° 735/1969.
  - b) Certificado de "Factibilidad de Obras de Construcción" Para aquellos proyectos que consideren sistemas alternativos de distribución y/o para aquellos que obtengan los parámetros de calidad de agua de forma diferenciada, tomando como referencia lo indicado en el Decreto N° 735/1969. Los sistemas alternativos para la obtención de calidad de agua son los siguientes:
    - b.1 Fuentes de agua a través de pozos distante regularizados, con los siguientes criterios:
      - Radio de acción entre la Prospección proyectada y fuente de agua analizada a no más de 250 metros (m).

- Diferencia de cotas de altura a lo más de 60 metros, entre la prospección de la iniciativa proyectada y la fuente de agua a analizar.
  - Diferencia extrema de diversidad de vegetación.
- b.2 Extracción de agua en forma bruta por diferentes métodos en el punto exacto de emplazamiento del proyecto.
- b.3 Extracción de agua en pozos de manera artesanal y no regularizados, los cuales deberán cumplir con los tres (3) criterios indicados en punto (b.1).

Además, en los antecedentes anexos, se solicitará al formulador incorporar lo siguiente:

- Todos los puntos de muestreo deben ser representativos con respecto al lugar de construcción del pozo presentado en la iniciativa.
- Las muestras de agua de la iniciativa a analizar deberán ser tomadas por un laboratorio que certifique la calidad de estas y cumpla con los requerimientos solicitados por el SEREMI de SALUD.
- Todos los puntos deben ser georreferenciados, Pozos, Estanques y fuentes de agua existente, así mismo todas aquellas casas que se encuentren beneficiadas correspondientes a la iniciativa.
- Adjuntar análisis de agua de pozos existentes que se encuentren dentro del radio no mayor a 250 metros.

El certificado de "Factibilidad de Obras de Construcción" tendrá características de visación técnica correspondiente sólo a la etapa de diseño, y este regirá hasta la etapa de ejecución de la prospección para la obtención de análisis de agua definitivo que permita corroborar la cantidad y calidad de agua según Decreto N° 735/1969.



Del mismo modo, dicho certificado tendrá la validez necesaria para que el proyecto sea revisado por la Unidad de Pre Inversión del Gobierno Regional del Biobío y este pueda obtener la Recomendación Técnica (RS).

Cabe señalar que será un requisito de carácter obligatorio y se solicitará al formulador dejar estipulado dentro de las Especificaciones Técnicas Generales y Bases Administrativas la obligatoriedad que el Contratista será el responsable de ingresar los antecedentes para obtener la Aprobación de Obras de Construcción por parte de la Seremi de salud. Lo anterior, con la finalidad de corroborar los parámetros de cantidad y calidad de agua que fueron presentados para la obtención de la "Factibilidad". Si los parámetros obtenidos difieren y además existe modificación en el monto aprobado en la Recomendación Técnica, el proyecto deberá ser Reevaluado en el Gobierno Regional del Biobío en la Unidad de Pre inversión.

2. En el caso de los proyectos que no contengan Redes de Distribución y Conexiones Domiciliarias, el formulador deberá entregar como anexo la documentación exigida en Decreto N° 41 del Ministerio de Salud "Reglamento sobre condiciones sanitarias para la provisión de agua potable mediante el uso de camiones aljibe" o algún tipo de solución para la distribución que sea autorizado por la Seremi de Salud de la Región del Biobío. De lo contrario el proyecto será rechazado por estar incompleto.

  
**HUGO ROJAS BOUSOÑO**  
JEFE DEPTO. ACCIÓN SANITARIA  
SEREMI DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

  
**CLAUDIA HURTADO ESPINOZA**  
JEFE DIV. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL  
DIVISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO REGIONAL

*2012/10/20*